

# Analizando los desafíos actuales de los sistemas de cuidados y apoyos desde una perspectiva de los derechos humanos

Rafael de Asís

Santander

2 de septiembre de 2024

# Desafíos de los sistemas de cuidados y apoyos (desde una perspectiva de derechos humanos)

## Tener claro los objetivos (DDHH)

- Lo que se busca
- Lo que no se busca

## Conocer a lo que te enfrentas y saber contestar sus argumentos

- el modelo (cultura)  
asistencialista

## Cómo avanzar en el cambio

- Qué no podemos seguir  
haciendo
- Cómo debemos hacerlo  
(competencias)

## Identificar normativa

# Una primera aclaración

Proceso de transformación

Ambiguo (fronteras y límites no definidos completamente)

Interdependiente (conectado con otros)

Cambiante (sujeto al entorno y a circunstancias que evolucionan)

Relativo (puede ser observado desde diferentes perspectivas)

Se proyecta en el tiempo

Tener claros los objetivos

Por qué basarse en el enfoque de derechos humanos

Qué es el enfoque de derechos humanos

El enfoque de derechos aplicado a los cuidados y los apoyos

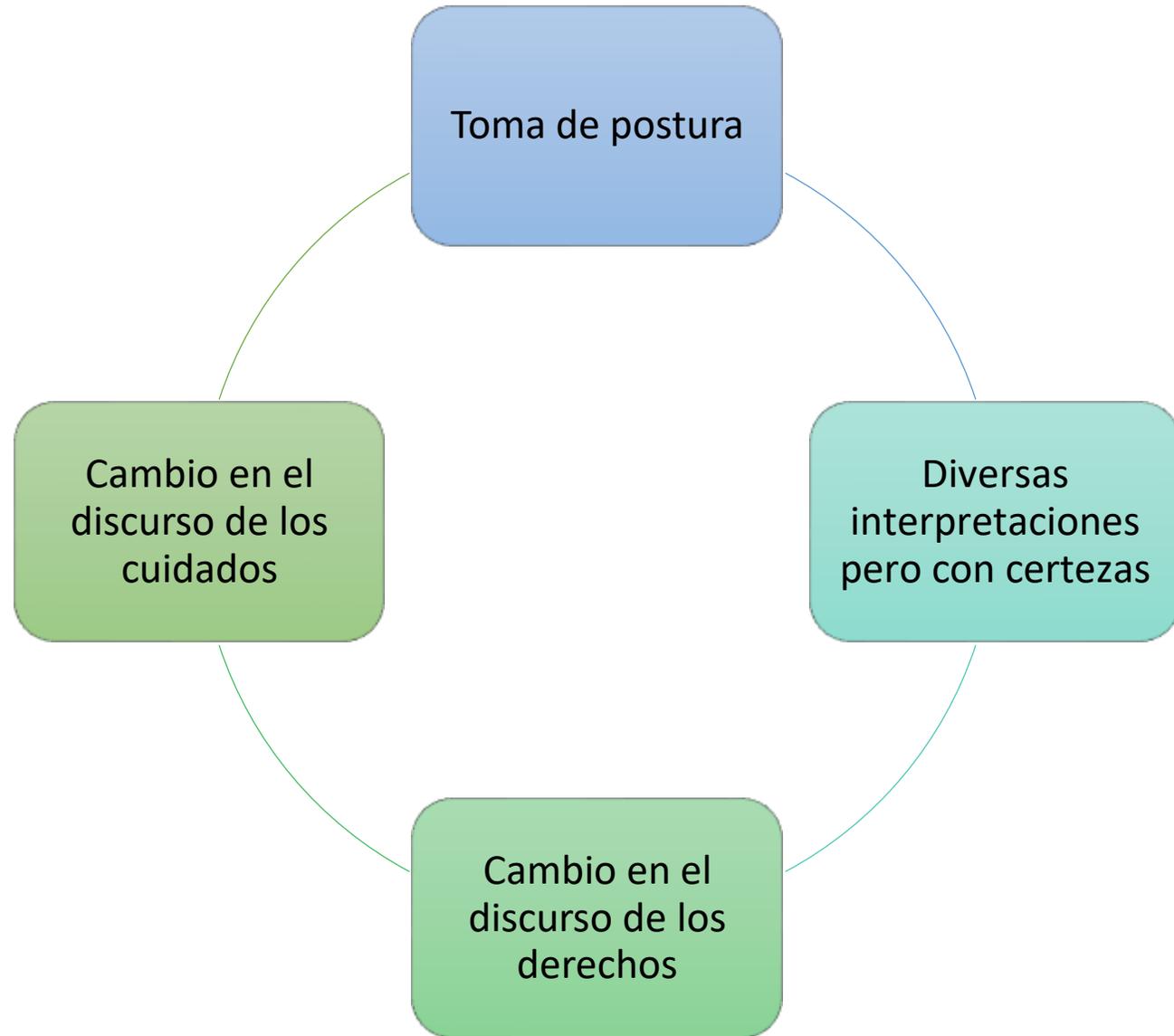
Algunas aclaraciones (que no es el nuevo modelo y el papel de las instituciones)

# Por qué derechos humanos



Razones  
jurídicas

Razones  
éticas



# Qué es el enfoque de derechos humanos Marco

Planteamiento

Situar a todas las personas en el centro, reconocer todas ellas tienen su propia voz

Asumir que todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad, a escoger y perseguir libremente sus propios planes y proyectos de vida

Fomentar el empoderamiento de las personas y la reivindicación de sus derechos

Adoptar como punto de partida la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad entendida como resultado de la combinación de la condición y la situación de las personas

Manejar una perspectiva de género, reconociendo que las mujeres se encuentran en una situación de desventaja en el disfrute de los derechos humanos (consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales)

Contemplar la interseccionalidad y, por tanto, tener en cuenta que hay ejes de discriminación que, de forma entrelazada y diferenciada, impactan en las personas en función de diversos factores

Abandonar el enfoque asistencial condicionado por el desarrollo de políticas públicas voluntaristas

Aplicar estándares de derechos humanos (y, por tanto, atender a lo que establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y sus órganos de garantía)

Considerar que los derechos son instrumentos especialmente resistentes, en el sentido de constituirse tanto en guía y límite de la actuación del legislador, cuanto en herramientas especialmente protegidas y exigibles en sede judicial nacional e internacional

Defender la vigencia de los derechos están tanto en el espacio público como en el privado

Afirmar la existencia de una obligación de respeto y protección de los derechos que, en el caso de los poderes públicos (y de algunos agentes privados) es también de promoción, de reparación y, además, de rendición de cuentas

Comprender que la igual satisfacción de los derechos y su universalidad, no está reñida con el trato diferente ni con la atención a la diversidad

Rechazar la segregación y promover la inclusión que, más allá de la integración, supone cambiar el contexto antes que cambiar a la persona y promover la participación de todas las personas

Aceptar que los derechos pueden ser limitados, pero solo por otros derechos o bienes de igual valor, y tras un ejercicio de ponderación y proporcionalidad

Entender que los bienes que protegen los derechos están conectados y son interdependientes (el avance en la protección de un derecho favorece a todos y el retroceso perjudica a todos) y rechazar la jerarquía o categorización entre tipos de derechos

Óptica

Tratamiento

Perspectiva

Agenda

Preguntas

# Enfoque de derechos y cuidados



**Responsabilidad de los poderes públicos**

## Derecho a la vivienda

- Seguridad en la tenencia
- Disponibilidad de servicios
- Gastos soportables
- Habitabilidad
- Asequibilidad
- Lugar inclusivo
- Adecuación cultural

# SEIS DERECHOS



## Derecho a la participación



## Derecho a la reunificación familiar

# Algunas aclaraciones

## EL MODELO DE CUIDADOS NO ES...

- estar en situación de insatisfacción de derechos y de exclusión social
- abandono de cualquier institución y/o cierre de todas las instituciones
- cambiar las instituciones sin promover la vida independiente y la inclusión
- una solución única
- una solución final

## EL MODELO DE CUIDADOS SI ES...

- superar una situación basada en la cultura institucional
- Abandono y cierre de instituciones enfrentadas a derechos
- promover la vida independiente y la inclusión
- soluciones complejas
- un proceso

# Más aclaraciones...

## Institución alejada de los derechos humanos

- sus recursos se orientan a la atención de algunas necesidades de las personas, pero no a la promoción de su autonomía, la vida en comunidad y los derechos
- se diseñan y organizan de manera masiva, no personalizada, sin una visión holística, abordando los problemas por partes
- el ejercicio de determinados derechos se ve condicionado a que la persona alcance ciertos logros o demuestre ciertas capacidades.
- falta de control de las personas sobre sus vidas y las decisiones que les afectan, que se fundamenta en una desigualdad de poder y una profunda desconfianza hacia sus capacidades
- naturalización de las restricciones
- efecto segregador de la comunidad
- en ocasiones, tienen como principal objetivo proteger a la sociedad de las personas

## Institución basada en los derechos humanos

- no coerción en el ingreso a la institución
- ofrece apoyo personalizado y adaptado a las necesidades
- facilita la participación y la inclusión
- garantiza la privacidad, y la capacidad de elección y control de las personas con las que interactúa
- conectan a las personas con la comunidad, siendo la inclusión un principio director de éstas
- prohibición de las restricciones
- incorporan los cuidados como rasgo identitario que tiene que ver con la dignidad humana, con el libre desarrollo de la personalidad y, en definitiva, con el discurso de los derechos humanos

Conocer a lo que te enfrentas (el modelo asistencialista) y saber contestar sus argumentos

Qué es la cultura institucional y sus consecuencias

El modelo de cuidados asistencialista y el papel de la mujer

Factores que favorecen el modelo de cuidados asistencialista

Argumentos que se utilizan para apoyar este modelo

# Cultura institucional

## Concepción de lo humano

- Basada en la capacidad, la independencia, la autonomía o la autosuficiencia
- Vincula la dignidad a esas dimensiones

## Valores

- Libertad como no interferencia
- Igualdad formal

## Vulnerabilidad

- como condición individual
- fundamenta la atribución de una especial protección y paternalismo
- justifica restricciones de derechos, limitaciones a la participación y la exclusión

## Discriminación estructural

- Barreras actitudinales se consideran naturales
- Estereotipos y prejuicios

## Asistencialismo

- Vinculado a la caridad o a la beneficencia
- Importancia del voluntarismo de los Estados
- Filosofía de la integración
- Distinción tajante entre lo público y lo privado

## Apoyo y cuidados

- Como compensación
- Como normalización
- Basados en relaciones de poder
- Como carga que deben soportar las familias
- Uso de restricciones

## Patriarcado

- Mujeres responsables de los cuidados familiares y profesionales

## Economización de los derechos

- Escasez construida
- Bienes básicos considerados como bienes económicos

# Consecuencias

Menor calidad de vida

Desactivación de competencias personales básicas

Imposibilidad de construcción de proyectos vitales y trayectorias autónomas

Pérdida de los hábitos de vida

Pérdida de redes sociales

Relaciones de dependencia muy profundas

Soledad no deseada

Duelo institucional

Estigma social

# El modelo de cuidados

**Sector feminizado**

Variedad de roles que generan modelos de contrataciones diversas

Coexistencia de la atención formal con la informal y con el cuidado familiar y la presencia de pares

Convivencia de lo público y lo privado que produce una pluralidad de fuentes normativas

Quien

- **Mujeres**
- Profesionales y no profesionales (80% en Europa)
- Extranjeras
- Precariedad

Cómo

- Modelo residencial
- Asistencialismo
- Modelo de Atención Centrado en la Institución
- Modelo de profesionales más centrados/as en el tratamiento que en el acompañamiento
- Uso indiscriminado de restricciones

Relación asimétrica entre persona cuidadora y persona cuidada



Se generan relaciones de dependencia funcional



**Relaciones desiguales de género**

# La mujer



# Factores de institucionalización presentes en el modelo de cuidados

## Personales

Edad

Género

Nacionalidad

Necesidades de apoyos

## Contextuales

Factores socio-comunitarios: el individualismo

Factores socio-jurídicos: la ausencia de enfoque de derechos humanos

Factores socio-económicos: la pobreza, la ruralidad

Factores socio-familiares y/o de redes: la falta de apoyos

Factores habitacionales: el problema de la vivienda

Factores de accesibilidad: la falta de accesibilidad física, sensorial, cognitiva

Factores de género: la estructura patriarcal

# LOS ARGUMENTOS



Cómo avanzar en el cambio

# EL MODELO DE APOYO Y CUIDADO

enfoque comunitario susceptible de integrar a la familia

## Comunidades inclusivas

- todas las personas tienen el mismo valor, sólo por la condición de ser humano;
- los derechos humanos están garantizados;
- se valora positivamente la diversidad y se promueve la igualdad de oportunidades, la aceptación y el respeto mutuo;
- la accesibilidad universal es un hecho;
- todos/as tienen un papel que desempeñar en la construcción de la comunidad;
- existen redes de servicios y apoyos comunitarios

acompañamiento (atención, cuidado, apoyo, acogimiento) centrado en la persona e inclusivo



## Atención Centrada en la Persona

- Respeto a la dignidad
- Importancia de la participación
- Se proyecta en todo el espacio vital de la persona
- Simetría entre cuidador/a y cuidado/a
- Cuidado como derecho

# Principios, estrategias y competencias en los ACAIs

Orientados al desarrollo de la autonomía personal y la inclusión social	Acompañamiento y atención personalizada	Enfoque de género
Respeto de voluntad, preferencias y, en el caso de los niños/as, su interés superior	Superación de restricciones	Carácter participativo y comunitario
De calidad, disponibles, accesibles, aceptables, asequibles, flexibles y sostenibles	Sinergias y coordinación entre diferentes actores	Concepción simétrica de la relación entre las personas
Condiciones de trabajo desde enfoque de derechos	Formación e interdisciplinariedad	Seguimiento

Estrategias centradas en la persona	Estrategias centradas en la comunidad	Estrategias centradas en el servicio
<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención centrada en la persona</li><li>• Apoyo conductual positivo</li><li>• Grupos de apoyo entre pares</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención basada en la comunidad</li><li>• Coproducción</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsabilidad</li><li>• Liderazgo</li><li>• Coordinación</li><li>• Especialización</li></ul>

Competencias derivadas del enfoque de derechos

Competencias derivadas de la Atención Centrada en las Personas

Competencias derivadas de los servicios de base comunitaria y familiar

Competencias digitales básicas

# PROBLEMAS

El exceso de inversión en las modalidades institucionales actuales

El riesgo de mantener servicios paralelos

Tendencia a hacer primero lo fácil, por lo que los casos más complejos, luego son difíciles de encajar en el modelo comunitario al no haberse contemplado desde el inicio

Duplicación del gasto a largo plazo.

Cierre sin alternativas adecuadas

Identificar normativa

# Cambios jurídicos

## Cambio de enfoque en la lucha contra la discriminación

- Artículo 14: mención expresa de la discapacidad y el sinhogarismo
- Artículo 81: inclusión de la normativa antidiscriminatoria

## Reforzamiento de la eficacia de los derechos en las relaciones entre particulares

- Artículo 53: introducción de referencia a que los derechos vinculan a los poderes (personas e instituciones) privados

Reconocimiento explícito de los derechos a elegir una forma de vida, a la inclusión en la comunidad y a los apoyos/cuidados

Traslado del derecho a una vivienda digna al capítulo primero, sección primera del título primero

Modificación del artículo 39 y o creación de un nuevo artículo sobre derechos de NNA

Modificación del artículo 50 y o creación de un nuevo artículo sobre derechos de las personas mayores

Sobre el artículo 49 y traslado a la sección 2ª del capítulo primero del Título primero

Reforma profunda de la Ley sobre Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Reforma de la Ley de Vivienda

Reforma de la Ley para la igualdad de trato

Reforma de la Ley General de Discapacidad

Reformas vinculadas a la prohibición del internamiento involuntario

Reforma de normativa relativa a la protección de niños, niñas y adolescentes

Reforma de Estatuto de los Trabajadores. Relación laboral especial.

Ley de Servicios Sociales

Ley de Familia

Ley de asistencia personal

Ley de accesibilidad

Ley de atención temprana